

JUDICIAL

ción a JOSEPH PAZ ELIEZER. Téngase en cuenta el domicilio legal señalado por el actor para posteriores notificaciones. Atenta el juramento consignado por el actor y de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil para la citación al demandado publíquese en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad capital. Por encontrarse vacante la Secretaría del Juzgado, actúe el Oficial Mayor. Notifíquese. f.) Dra. Mariana Yépez Andrade. Lo que comunico a Ud. para los fines legales consiguientes. Le prevengo de la obligación que tiene en señalar domicilio legal para posteriores notificaciones.

Lcd. MARCELO REGALADO
OFICIAL MAYOR.
(Hay un sello).

REMATE

losa de cubierta, paredes de ladrillo, una sala comedor, dos dormitorios, cocina, baño, paredes de ladrillo cubierta eternit piso encementado. El avalúo del inmueble a rematarse asciende a la suma de \$ 232.950,00, el mismo que se encuentra a la orden del Depositario Judicial del BEV, señor Gustavo Venegas Tobar. El remate en mención tendrá lugar el día y horas señalados en la providencia respectiva en el local del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, de Quito, Avenida 10 de Agosto N° 2270 y Luis Cordero de esta ciudad; de 2 a 6 de la tarde. Se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo por tratarse del primer señalamiento y se consignará al diez por ciento legal del avalúo en dinero o cheque certificado. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Lcd. Galo Lónz Valarezo
Secretario del Juzgado de Coactiva del Banco Ecuatoriano de la Vivienda
(Hay un sello).

REMATE

de ropa en la terraza general. El avalúo del departamento

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE AGUAS - AGENCIA DE QUITO.

EXTRACTO

2da. Publicacion.

ACTOR: Roberto Espinosa, Presidente del Comité Promotoras del Barrio Rojas.

DEMANDADOS: Laura Irragorri, Maruja de Correa, Eulalia de Acosta, Ing. José Andrade, Neison Andrade, Elba de Rosales, Rebeca de Mena.

OBJETO DE LA PETICION: Concesión del derecho de aprovechamiento de las aguas que se captan del Río Machángara y corren por la acequia Rojas en un caudal de 15 ltrs/seg., situado en la Parroquia de Cumbayá, Canton Quito, Provincia de Pichincha

USO: Riego. Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar domicilio dentro del perímetro legal de esta Agencia para posteriores notificaciones

Lcd. Jorge Sarango Sotomayor, Secretario de Departamento de Administración de Aguas - Agencia de Quito de INERHI.

(Hay un sello).

CITACION JUDICIAL

EXTRACTO

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Al Sr. Luis Victor Julio Avila, con el contenido de la presente demanda de divorcio que sigue en su contra, su cónyuge, la señora María Inés de Lourdes Garzón Chuquín, se le hace conocer lo siguiente:

ACTORA: Sra. María Inés de Lourdes Garzón Chuquín. DEMANDADO: Sr. Luis Victor Julio Avila. CLASE DE JUICIO. Divorcio. TRAMITE: Verbal Sumario. CUANTIA: Indeterminada. SR. JUEZ: Dr. José Pérez Arellano. JUZGADO: Séptimo de lo Civil de Pichincha.

Por consiguiente me permito transcribir a continuación la providencia que ha recaído en el presente juicio de divorcio, para los fines legales correspondientes

PROVIDENCIA:

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL - Quito, a 27 de Septiembre de 1979 - Las 4 p.m. VISTOS: La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia es procedente el trámite en la Vía Verbal Sumario, debiéndose entregar una copia simple de la misma al demandado se-

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A."

1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A." Se otorgó ante el Notario Segundo del cantón Quito, el 21 de agosto de 1979. Fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías Encargado mediante Resolución N° 8683, de 25 de septiembre de 1979. La inscripción en el Registro Industrial del cantón Quito consta bajo el N° 129 Tomo 11, de 2 de octubre de 1979.

2.- Comparecen a la celebración de la mencionada escritura pública los señores: Hernán Correa Arroyo y Antonio Viteri, en sus calidades respectivas de Presidente y Gerente General Encargado de la compañía anónima denominada "HOTEL COLON INTERNACIONAL C.A." Los comparecientes son de naciona-

lidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- El capital de la compañía se aumenta en la suma de VEINTE Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL QUINIENTOS SUCRES, con lo cual asciende a CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y TRES MIL SUCRES.

4.- El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado, en su totalidad de la manera siguiente:

Reservas \$ 28'253.575,00

Numerario \$ 71.925,00

5.- En virtud de la escritura pública antes referida se reforma, principalmente el Artículo Quinto de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO - CAPITAL - El capital social de la compañía es el de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y TRES MIL SUCRES dividido en tres mil trescientas cuarenta acciones de cinco mil sucres cada una y en trescientas cincuenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis acciones de quinientos sucres cada una. Si la compañía resolviera emitir, posteriormente nuevas acciones, tendrán preferencia a la suscripción de ellas los legítimos poseedores de las acciones suscritas y pagadas al momento de hacerse la nueva emisión y a prorrata de ellas, debiendo tales legítimos poseedores ejercitar su derecho al respecto dentro del plazo previsto por la ley, vencido el cual las nuevas acciones podrán ser ofrecidas al público. Los títulos de acciones que se emitan por aumentos futuros de capital, contendrán también el número de serie y orden. La Junta General determinará en cada caso el valor al que han de suscribirse las nuevas acciones y formas de pago que han de regir para los accionistas y para el público".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes

Quito a 7 de Octubre de 1979
Dr. Enrique Cobo Barona,
Secretario General

Garzón Chuquín; y el contenido, por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, de conformidad con lo que dispone el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil vigente, y en mérito a la declaración juramentada realizada por la actora en este Juzgado. Tómese nota del Casillero Judicial que señala la actora para notificaciones posteriores. - Cítese y notifíquese en la forma que se indica. - f.) Dr. José Pérez Arellano.

Lo que comunico a usted para los fines de ley previniéndole de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial para notificaciones posteriores que le correspondan durante la presente tramitación

Carlos G. del Pozo
Secretario del Juzgado 7º de lo Civil de Pichincha
(Hay un sello).

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS DEL ECUADOR C. LTDA."

de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "COMPUTADORAS Y EQUIPOS ELECTRONICOS DEL ECUADOR C. LTDA."